



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá  
Presidencia

**ACUERDO No. CSJBA16-532**  
Viernes, 27 de mayo de 2016

*"Por medio del cual se establecen turnos de **Juezas y Jueces** en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal para la atención de la acción constitucional de **Hábeas Corpus**, en primera y segunda instancia durante las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana y festivos, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 18 de diciembre de 2016"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 3972 de 2007, modificado por el Acuerdo 4007 de 2007, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo aprobado en la Sala del 27 de mayo de 2016,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar los siguientes turnos de Jueces y Juezas para la atención exclusiva de la acción constitucional de Hábeas Corpus en primera y segunda instancia, en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, durante las horas no hábiles, nocturnas, fines de semana y festivos, por el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 18 de diciembre de 2016, de conformidad con el **cuadro anexo**.

Los turnos de disponibilidad para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus en los Distritos Judiciales de Tunja y Santa Rosa de Viterbo en horas no hábiles de lunes a viernes, se extienden desde las 5:00 p.m. hasta las 8:00 a.m. del día siguiente y durante los fines de semana y festivos, se extiende desde las 8:00 a.m. hasta las 8:00 a.m. del día siguiente.

Los turnos de disponibilidad para la atención de la acción constitucional de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Yopal en horas no hábiles de lunes a viernes, se extienden desde las 5:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. del día siguiente y durante los fines de semana y festivos, se extiende desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 a.m. del día siguiente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** La prestación de la función judicial de que trata el presente artículo será atendida bajo la modalidad de turno de disponibilidad, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA07-4007 de marzo de 2007, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En la eventualidad que el funcionario asignado se encuentre separado temporal o definitivamente del cargo, la función judicial debe ser asumida por quien lo reemplace.

**ARTÍCULO 2º.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrán producir cambios de turno entre funcionarios, para lo cual se deberá presentar a la Sala Administrativa Seccional para su aprobación, petición conjunta por los interesados, con una anterioridad mínima de cinco (5) días. Cuando la fuerza mayor impida al funcionario tramitar el cambio de turno con la antelación aquí indicada, deberá informar a la Sala Administrativa Seccional inmediatamente se produzca el hecho que la genere, directamente si le es posible, o a través de uno de los empleados del despacho.

**ARTÍCULO 3º.** En caso de hacerse efectiva la disponibilidad de turno, los señores funcionarios y empleados, disfrutarán del compensatorio el día hábil siguiente al desempeño de la función, y por necesidades del servicio, a más tardar, dentro del mes siguiente.

**ARTÍCULO 4º.** A través de la Secretaría de la Sala, comuníquese, la presente decisión a cada uno de los señores Jueces y Juezas asignados para prestar turno en los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, así como a la Oficina Judicial de Tunja, Oficinas de Servicios de Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

**ARTÍCULO 5º.** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

**FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA**  
Presidente Sala Administrativa

SACSJB/FOPS/Aprobado en sala del 27 de mayo de 2016/PLL